ANEXO I CONTRATO DE SERVICIO: Promoción "1 IRD MIX TC"

- I. Condiciones generales del presente anexo:
 - 1. La prestación del Servicio DIRECTV® se regirá por el Contrato de Servicio ("CDS") suscripto por el potencial abonado el día de la fecha, en todo lo que no fuere modificado por el presente Anexo. En caso de contradicción entre una disposición del presente Anexo y el CDS, lo establecido en el presente prevalecerá.
 - 2. El abonado reconoce y acepta que mediante la suscripción al Servicio DIRECTV® se está contratando el abono básico por el plazo mínimo de doce (12) meses en los términos de lo previsto por el art. 4 del CDS.
 - 3. Asimismo, el abonado declara conocer y aceptar que a fin de acceder al Servicio DIRECTV® en los términos de la Promoción, deberá: (i) abonar el derecho de suscripción con tarjeta de crédito; (ii) adherirse al pago de los cargos mensuales del Servicio DIRECTV® mediante la modalidad de débito automático de cualquiera de las tarjetas de crédito adheridas, y (iii) abonar ambos conceptos con la misma tarjeta de crédito.
 - 4. El plazo de vigencia de la Promoción será durante el mes de mayo de 2016 en la República Oriental del Uruguay.
 - 5. Sujeto al cumplimiento y el mantenimiento posterior de lo previsto en el punto 3) del presente Anexo, el suscriptor del Servicio DIRECTV® y del presente Anexo, podrá acceder al Servicio DIRECTV® en las siguientes condiciones:
 - i. <u>Derecho de Suscripción</u>: La posibilidad de acceder a un primer decodificador pagando la suma de cero pesos (\$0) en concepto de Derecho de Suscripción.
 - ii. Abono mensual: El abono mensual será de seiscientos cuarenta y uno pesos uruguayos (\$U641) IVA incluido, a partir de la activación del Servicio de DIRECTV. A partir del mes trece (13) el abono mensual será facturado al precio vigente de su facturación en ese entonces.
 - 6. El cargo del abono básico y demás cargos que correspondan se facturarán al precio vigente al momento de su facturación. La lista de precios podrá consultarse mes a mes en los locales y puntos de venta del Servicio DIRECTV.

II. Solicitud del suscriptor para participar de la Promoción.

Firma	Aclaración	C.I.	-
cancelación de la	tarjeta de crédito mencionae s diferencias y/o recargos por	da precedentemente. Autorizo	ntual modificación, reemplazo, o a DTVU en forma irrevocable a pago de los consumos mensuales
partir de la activado momento de realiza En especial, en cestablecidas en el cuyos datos se de reposición del misn	ción del servicio, y el monto de arse los débitos. Laso de no hacer efectiva la CDS, autoriza en forma irrevo etallaron en el párrafo anterio no según valores vigentes al n	de los débitos será el que corre de devolución del Equipo a DT' ocable a DTVU y/o a la entidad o or, a descontar o debitar de dio nomento de realizarse el débito.	
	, Nro	, a d	escontar o debitar de dicha tarjeta conos mensuales y demás cargos
En consecuencia	autoriza en forma irrevocabl	e a DTVU v/o a la entidad on	peradora de su tarjeta de crédito
conformidad en el		ción del servicio de televisión sa	, que suscribiera de plena telital directa al hogar "DIRECTV",